

## INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A la Junta Directiva de la ASOCIACION MÚSICA EN VENA

### **Informe sobre los estados financieros**

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de ASOCIACIÓN MÚSICA EN VENA que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2016, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

### **Responsabilidad del órgano de gobierno en relación con los estados financieros**

La Junta Directiva son responsables de la formulación de los estados financieros adjuntos, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de ASOCIACIÓN MÚSICA EN VENA de conformidad con el marco normativo de información financiera que han considerado adecuado a la entidad y que se identifica en la nota 2 de la Memoria adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de unas cuentas anuales libres de incorrecciones materiales, debidos a fraudes o errores.

### **Responsabilidad del auditor**

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestro trabajo de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales. Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debidos a fraudes o errores.

Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

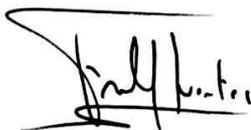
### **Opinión**

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de ASOCIACIÓN MUSICA EN VENA a 31 de diciembre de 2016, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

### **Otras cuestiones**

Debido a que la normativa reguladora que resulta de aplicación a la ASOCIACIÓN MÚSICA EN VENA no establece la obligación de presentar estados financieros conforme a un marco de información financiera, este trabajo no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas regulada en el Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas aprobada por Real Decreto 1/2011 de 1 de julio (Ley 22/2015 de 20 de julio de Auditoría de Cuentas) y por lo tanto, no está incluido en su ámbito de aplicación y su normativa de desarrollo. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Madrid 15 de junio de 2017



Francisco M. Fuentes Gallego  
(Nº ROAC S0911)  
Calle Toledo, 149, 1º D  
28005 Madrid